



Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Prestación de asistencia técnica a la Comisión Nacional de Investigación encargada de examinar las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En el presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 51/39 del Consejo de Derechos Humanos, figura una síntesis de los servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha prestado a la Comisión Nacional de Investigación encargada de examinar las denuncias de violaciones y conculcaciones de derechos humanos cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen. El informe abarca el período comprendido entre 7 de octubre de 2022 y julio de 2023.

En este informe el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presenta actualizaciones sobre el mandato, la composición, la secretaría y los recursos de la Comisión Nacional de Investigación, sobre los progresos que esta ha realizado y sobre las dificultades continuas a las que se enfrenta en el cumplimiento de su mandato. El Alto Comisionado concluye formulando recomendaciones a todas las partes interesadas pertinentes.

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 51/39 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 7 de octubre de 2022, en la que el Consejo pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuara prestando apoyo sustantivo al Gobierno del Yemen en forma de fomento de la capacidad y de asistencia técnica y todo el apoyo técnico y logístico necesarios para que la Comisión Nacional de Investigación pudiera seguir investigando las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen, de conformidad con las normas internacionales. El Consejo solicitó también al Alto Comisionado que le presentara, en su 54º período de sesiones, un informe sobre la prestación de esa asistencia técnica.
2. En este informe, el Alto Comisionado proporciona información actualizada sobre el mandato y la composición de la Comisión Nacional de Investigación, que comenzó su labor en octubre de 2015, así como un panorama general de los servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) prestó a la Comisión Nacional de Investigación entre septiembre de 2022 y julio de 2023.
3. El presente informe debe leerse conjuntamente con los informes anteriores del Alto Comisionado al Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen¹, en los que se presentaba información sobre los servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad prestados por el ACNUDH a la Comisión Nacional de Investigación.
4. El informe se preparó con la plena cooperación de la secretaría de la Comisión Nacional de Investigación, cuyo Secretario General fue nombrado oficialmente durante el período que abarca el informe.

II. Comisión Nacional de Investigación

A. Mandato

5. La Comisión Nacional de Investigación se creó en virtud del Decreto Presidencial núm. 140 de 2012, por el que se le encomendó el mandato de investigar todas las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario desde 2011, así como las denuncias individuales y colectivas recibidas, e identificar a los autores de los actos denunciados. También está facultada para citar y tomar declaración a cualquier persona y obtener documentos y otras pruebas pertinentes. Su mandato fue revisado mediante los Decretos Presidenciales núm. 13 de 2015, núms. 66 y 97 de 2016, núm. 50 de 2017 y núm. 30 de 2019. En el período sobre el que se informa no hubo cambios.
6. Cuando se creó la Comisión Nacional de Investigación, en 2012, su mandato consistía en investigar las presuntas violaciones del derecho internacional cometidas únicamente en 2011, pero con las revisiones introducidas ese período de tiempo se amplió para abarcar todas las presuntas violaciones ocurridas desde 2011.
7. La Comisión Nacional de Investigación depende directamente del Presidente del Yemen y del Consejo Superior de la Magistratura². El 7 de abril de 2022, el Presidente, Abderrabu Hadi, transfirió sus poderes a un Consejo Presidencial de Liderazgo compuesto por ocho miembros: un Presidente, Rashad Mohammed Al-Alimi, y siete vicepresidentes. Se entiende que la Comisión Nacional depende ahora del nuevo Consejo.

¹ [A/HRC/33/38](#), [A/HRC/36/33](#), [A/HRC/39/43](#), [A/HRC/42/33](#), [A/HRC/45/57](#), [A/HRC/48/48](#) y [A/HRC/51/62](#).

² Decreto Presidencial núm. 50 de 2017, art. 4.

B. Composición

8. La Comisión Nacional de Investigación está integrada por un Secretario General y nueve miembros, que actualmente son cinco hombres y cuatro mujeres³. Cuatro de ellos provienen de las provincias del norte y cinco, incluido el Presidente, de las provincias del sur. De ellos, cuatro son magistrados, tres son abogados y dos son profesores universitarios. Al finalizar el mandato de dos años de los actuales miembros de la Comisión, el 23 de agosto de 2021, su nombramiento se prorrogó otros dos años sin ningún cambio en virtud del Decreto Presidencial núm. 9, de 28 de septiembre de 2021.

9. El 4 de agosto de 2022, el Presidente del Consejo Presidencial de Liderazgo emitió el Decreto núm. 21, por el que se reestructuró completamente la composición del Consejo Superior de la Magistratura y se nombró a una magistrada, Sabah Ahmed al-Wani, por primera vez en la historia del Consejo. La Sra. al-Wani también forma parte de la Comisión Nacional de Investigación. En el momento de presentarse este informe, más de un año después de su nombramiento, sigue siendo miembro de la Comisión Nacional, lo que puede suscitar preocupación respecto a un posible conflicto de intereses. El mandato de los nueve miembros de la Comisión se renovó el 23 de agosto de 2023.

C. Secretaría

10. La secretaría de la Comisión Nacional de Investigación, cuya dirección está a cargo de un secretario general (varón), tiene su sede en Adén. Cuenta con una suboficina en Taiz, además de otra en Marib, que se inauguró en mayo de 2023.

11. El equipo de investigación está integrado por nueve investigadores auxiliares, todos ellos hombres. Está previsto contratar a mujeres, pero aún no se ha alcanzado el objetivo anunciado de mejorar la participación de las mujeres en el equipo de investigación de la secretaría. El equipo de investigación está formado por 44 observadores sobre el terreno (de los cuales 9 son mujeres), entre ellos 2 recién contratados en Hadramaut y Saná, respectivamente; 6 voluntarios (de los cuales 3 son mujeres), que no tienen contrato, pero a los que se les reembolsan los gastos; y 2 expertos en criminalística y tres expertos militares (todos hombres). Actualmente se está procediendo a la contratación de otros 10 observadores sobre el terreno para garantizar la cobertura de todas las provincias. Los investigadores auxiliares, siete de los cuales están basados en Adén y los otros dos en Taiz, supervisan el trabajo de los observadores sobre el terreno y rinden informe a los miembros de la Comisión, quienes firman los expedientes de cada caso antes de que el Presidente de la Comisión Nacional de Investigación dé su aprobación definitiva previa a su remisión a la administración de justicia. Los observadores sobre el terreno están desplegados en 19 de las 21 provincias y en la municipalidad capitalina del país. Las tres provincias de Rayma, Al-Mahra y Socotora siguen a cargo de las provincias vecinas, a la espera de la contratación y la incorporación de nuevos miembros del personal.

12. Además, el personal de la secretaría se compone de 28 personas, 9 de las cuales son mujeres. El personal de apoyo desempeña diversas funciones, entre ellas, la gestión de bases de datos, las comunicaciones, el apoyo informático y la administración.

D. Recursos

13. De conformidad con las normas internacionales, las comisiones de investigación deben disponer de medios financieros transparentes y sostenibles para evitar que se pueda dudar de su independencia⁴. El artículo 6 del Decreto Presidencial núm. 140 de 2012, relativo al reglamento financiero de la Comisión Nacional de Investigación, establece que la

³ Ahmed Saeed al-Maflehi, Hussein Omer al-Mashdaly, Gehad Abdulrasool al-Dengi, Nasser Qasem al-Awdhali, Hezam Mohammed Ali, Sabah Ahmed al-Wani, Eshrak Fadhl Thabit, Dheya Khaled Muhirez, Mohammed Hussein Tolyan y Mashdl Mohammed Omer.

⁴ Véase el conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, principio 11 a).

financiación para apoyar las actividades de la Comisión correrá a cargo del Gobierno del Yemen, de otros Gobiernos y de órganos internacionales de derechos humanos, y que también procederá de donaciones de entidades extranjeras.

14. Como en años anteriores, la Comisión Nacional de Investigación no hizo pública información relacionada con su financiación durante el período que abarca el informe. Un proyecto financiado por el Reino de los Países Bajos y ejecutado por el Centro Internacional para la Justicia Transicional proporcionó a la Comisión Nacional apoyo para el fomento de la capacidad en materia de justicia transicional. Entre las actividades llevadas a cabo en el período que abarca el informe pueden citarse dos talleres celebrados en Ammán: uno del 12 al 14 de enero de 2023, dirigido a los miembros de la Comisión, así como a participantes del Ministerio de Justicia, la Fiscalía General y la Inspección Judicial; y otro del 20 al 25 de julio de 2023, dirigido a observadores sobre el terreno y a investigadores auxiliares sobre el uso de tecnología y de programas de código abierto para documentar e investigar violaciones de derechos humanos y sobre apoyo psicosocial y para la salud mental. Esta última actividad fue impartida por la Universidad de California, Berkeley (Estados Unidos de América).

E. Contexto, progresos realizados y dificultades a que se enfrenta la Comisión Nacional de Investigación

15. Durante el período que abarca el informe, la Comisión Nacional de Investigación actuó en un entorno relativamente más tranquilo, a pesar de la ausencia de una tregua formal, tras su expiración el 2 de octubre de 2022. Las partes en conflicto seguían adhiriéndose a la mayoría de las disposiciones de la tregua, lo que se tradujo en una reducción significativa de las hostilidades y de las bajas civiles. La tregua también permitió la reapertura del aeropuerto de Saná al tráfico comercial con Ammán. Más recientemente, en junio de 2023, hubo vuelos entre Saná y la Arabia Saudita para transportar a los peregrinos que participaban en el *hach*. La importación sin restricciones de productos combustibles a Al-Hudayda se reanudó durante la tregua, y el Gobierno del Yemen autorizó el funcionamiento sin trabas del puerto de esa ciudad, lo que provocó que gran parte del negocio de importación se trasladara de Adén a Al-Hudayda. La única disposición de la tregua que no se aplicó fue la reapertura de las carreteras a Taiz para poner fin al asedio efectivo de esa gran ciudad, a la que solo se puede acceder por carreteras de montaña.

16. El Gobierno del Yemen se vio perjudicado por los ataques contra dos instalaciones de exportación de crudo en la costa sur del país que se produjeron en octubre de 2022, tras expirar la tregua, atribuidos a las autoridades *de facto*. Esto sucedió presumiblemente porque ni el Gobierno del Yemen ni la coalición aceptaron la nueva exigencia de las autoridades *de facto* de que el Gobierno del Yemen pagase los sueldos de todos los empleados del sector público, en particular los que prestaban servicio en las fuerzas armadas. En consecuencia, el Yemen no ha exportado petróleo ni gas desde entonces.

17. En abril de 2023, delegaciones de oficiales saudíes y omaníes visitaron Saná para debatir cómo poner fin a la guerra en el Yemen, que ya duraba nueve años. Tras las negociaciones en Saná, se produjo un intercambio de 869 prisioneros entre el Gobierno del Yemen y las autoridades *de facto*. La Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y el Comité Internacional de la Cruz Roja facilitaron la operación. A pesar de esos avances positivos, no cesaron las escaramuzas en el frente ni tampoco se redujo el paulatino incremento de víctimas civiles en las zonas cercanas a causa de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra. Sin embargo, los ataques aéreos y transfronterizos efectuados por la coalición y las autoridades *de facto* cesaron en abril de 2022, y hay conversaciones en curso para realizar más intercambios de prisioneros.

18. Durante el período que abarca el informe, las autoridades *de facto* de Saná siguieron negando a la Comisión Nacional de Investigación el acceso oficial a las zonas bajo su control y continuaron sin responder a su correspondencia, ni siquiera a la petición formulada de asignar un oficial de enlace. A pesar de ello, prosiguieron la presencia y las actividades de los observadores sobre el terreno de la Comisión Nacional en zonas controladas por las autoridades *de facto*. Las autoridades *de facto* mantienen recluido sin juicio a un observador sobre el terreno desde el 14 de julio de 2017. En cambio, la Comisión Nacional mantenía

unas relaciones y una cooperación estrechas con los oficiales y las instituciones pertinentes del Gobierno del Yemen y, por conducto de un oficial de enlace, con la Coalición Árabe para Apoyar la Legitimidad en el Yemen. La Comisión Nacional y el equipo conjunto de evaluación de incidentes de la coalición mantienen un diálogo permanente; sin embargo, son necesarios más esfuerzos para promover la transparencia y la prontitud a la hora de ofrecer reparación a las víctimas civiles de los ataques de la Coalición. Se trata de una cuestión en la que el compromiso de la Comisión Nacional es limitado, particularmente en lo que respecta a transmitir información sobre incidentes y víctimas y a responder a consultas de seguimiento.

19. El equipo de investigación de la Comisión Nacional de Investigación ha seguido documentando e investigando un gran número de casos en el Yemen a lo largo del período que abarca el informe, a pesar de las numerosas dificultades, como el limitado acceso a Internet, los constantes cortes de energía eléctrica, los problemas de transporte, el temor de las fuentes y las amenazas e intentos de intimidación.

20. La Comisión Nacional de Investigación publicó el 29 de agosto de 2022 su 11º informe periódico, que abarcaba el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023. Al igual que en años anteriores, aborda las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, aportando ejemplos para cada una de las categorías amplias y agrupándolos en función de los autores.

21. Como en años anteriores, los casos no incluyen un análisis detallado de la naturaleza exacta de las violaciones ni se especifica qué norma de derecho internacional de los derechos humanos o de derecho internacional humanitario se vulneró. De conformidad con la resolución 51/39 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH proporcionó un experto jurídico para ayudar a la Comisión Nacional de Investigación a fomentar la capacidad en esas cuestiones, pero esta iniciativa tuvo un éxito limitado. Además, se proporcionó un segundo experto, este en asuntos militares, que no supuso una mejora significativa del análisis. Asimismo, la Comisión Nacional no hace pública toda la información relativa a la localización de las violaciones (incidentes) y a la identificación de las fuerzas sobre el terreno y las cadenas de mando, debido a la gran volatilidad de las condiciones de seguridad en el Yemen.

22. Durante el período que abarca el informe no se registraron avances en cuanto a la transmisión de más expedientes a la Fiscalía General, en la que existe un equipo especializado en revisar los que presenta la Comisión Nacional de Investigación. Del mismo modo, se avanzó poco en la promoción de las conversaciones sobre la creación de un tribunal especial para juzgar casos de violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, a pesar del creciente interés por la justicia transicional entre los actores yemeníes y los internacionales, y en vista de la necesidad de que cualquier proceso de paz reconozca y atienda las peticiones de rendición de cuentas.

23. Una representación de la Comisión Nacional de Investigación acudió a una conferencia de tres días sobre la justicia y el estado de derecho para promover y proteger los derechos humanos, organizada por el ACNUDH y el Ministerio de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en Adén, del 11 al 13 de diciembre de 2022, coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos. La conferencia, patrocinada por la Oficina del Consejo Presidencial de Liderazgo, contó con la asistencia de más de 100 personas —de las cuales aproximadamente un tercio eran mujeres— procedentes del Ministerio de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, el Consejo Superior de la Magistratura, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General, el Tribunal Supremo y el Colegio de Abogados. Durante las distintas reuniones de la conferencia se debatieron varios asuntos relacionados con los derechos humanos y el estado de derecho, el papel de las mujeres y su acceso a la justicia como juezas y litigantes y la función de diversas instituciones yemeníes en la promoción del estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia transicional. Antes de finales de 2023 se celebrará una actividad de seguimiento para solucionar las importantes carencias que existen en el poder judicial del Yemen, a fin de velar por el acceso a la justicia, la celebración de juicios imparciales y la obligación de exigir responsabilidades penales por las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

24. Otro acontecimiento relacionado con la rendición de cuentas durante el período que abarca el informe fue la reunión celebrada, del 6 al 9 de marzo de 2023, por los 50 miembros de la Comisión de Consulta y Reconciliación, órgano creado en abril de 2022 por el Consejo Presidencial de Liderazgo y adscrito a este. Durante esta reunión a puerta cerrada, la Comisión adoptó al parecer los tres documentos siguientes: a) principios para la reconciliación entre los componentes políticos del Gobierno del Yemen; b) marco general para la visión política unificada de un proceso de paz integral; y c) reglamentos de funcionamiento. Los documentos no se han hecho públicos y están a la espera de recibir el visto bueno del Consejo Presidencial de Liderazgo. En esta fase, sigue sin estar muy claro si se hace referencia a los procesos de rendición de cuentas como parte del marco y si se otorgará a la Comisión Nacional de Investigación una función formal a la hora de articular los debates de la Comisión de Consulta y Reconciliación.

25. La colaboración con la sociedad civil es un elemento importante en las actividades de divulgación de la Comisión Nacional de Investigación, que, como en años anteriores, siguió organizando reuniones públicas y privadas y audiencias con defensores de los derechos humanos, víctimas y testigos, tanto en Adén como en sus numerosas visitas sobre el terreno. En diversas reuniones celebradas dentro y fuera del Yemen, el ACNUDH también alentó a sus interlocutores de la sociedad civil a familiarizarse en mayor medida con la labor de la Comisión Nacional y de sus miembros para comprender mejor sus logros y también los retos a los que se enfrentan. Así ocurrió, en particular, en la reunión a puerta cerrada sobre la rendición de cuentas que Open Society Foundations organizó para la sociedad civil en Ammán el 15 de noviembre de 2022, así como en el segundo Foro Internacional del Yemen, organizado por el Centro de Estudios Estratégicos de Saná en La Haya, con el apoyo del Reino de los Países Bajos, del 12 al 15 de junio de 2023. Lamentablemente, debido a las dificultades para obtener un visado, ningún miembro de la Comisión Nacional pudo asistir a la segunda actividad, en la que se debatió sobre la rendición de cuentas y la justicia transicional a lo largo de varias sesiones.

III. Asistencia técnica proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

26. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 36/31, 39/16, 39/21, 42/21, 42/31, 45/15, 45/26, 48/21 y 51/39, el ACNUDH ha seguido prestando servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad a la Comisión Nacional de Investigación, cuya base ha sido un diálogo continuo a fin de garantizar que las actividades ofrecidas satisfagan las necesidades expresadas por los miembros de la Comisión, los investigadores auxiliares, los observadores sobre el terreno y el personal de apoyo.

27. En el desempeño del mandato encomendado por el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH se ha guiado por los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, credibilidad y profesionalidad.

28. Durante el período que abarcaba el informe anterior, que finalizó en octubre de 2022, el ACNUDH financió el viaje a Ginebra, del 18 al 24 de septiembre de 2022, de todos los miembros de la Comisión Nacional de Investigación y de su Secretario General en funciones. En ese período, estos celebraron reuniones y sesiones informativas con diplomáticos y organizaciones de la sociedad civil centradas en su trabajo y, en particular, en el décimo informe periódico que se acababa de publicar.

29. Durante su visita a Ginebra, los miembros de la Comisión Nacional de Investigación también tuvieron varias reuniones con miembros del personal del ACNUDH que trabajan en el ámbito de la justicia transicional y la rendición de cuentas, así como con miembros del personal procedentes de la región de Oriente Medio y Norte de África.

30. Del 10 de septiembre al 31 de octubre de 2022, se destinó temporalmente a Adén una Oficial de Género y Derechos Humanos. Durante ese tiempo, los días 17 y 18 de octubre de 2022, impartió formación sobre cómo documentar con perspectiva de género violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario

a nueve investigadores auxiliares (todos hombres), tras haberles consultado acerca de sus necesidades de aprendizaje, y les ofreció seguimiento individual a las consultas.

31. Del 13 al 25 de octubre de 2022, un consultor internacional estuvo en Adén para evaluar las necesidades de la Comisión Nacional de Investigación en cuanto al desarrollo de un sistema integrado de vigilancia y seguimiento de los expedientes de los casos remitidos a la Fiscalía General. Según el consultor, la Fiscalía carecía de infraestructura de tecnología de la información y estaba equipada solo con unas pocas computadoras portátiles que funcionaban sin sistemas redundantes ni generador. Ese equipamiento es esencial para que funcione una institución tan fundamental para el estado de derecho.

32. El ACNUDH colaboró en la organización de una reunión consultiva celebrada en Adén en el primer trimestre de 2023, del 13 al 15 de marzo, dirigida a 38 observadores sobre el terreno, con el fin de mejorar sus conocimientos sobre el derecho internacional humanitario y la vigilancia en este ámbito, así como su aplicación al contexto del Yemen.

33. Del 29 de julio al 2 de agosto de 2023 se celebró en Adén una segunda reunión consultiva para todos los observadores sobre el terreno, en la que colaboraron los miembros de la Comisión y un experto jurídico. A petición de la Comisión Nacional de Investigación, la actividad combinó las reuniones trimestrales correspondientes a los trimestres segundo y tercero.

34. Entre el 4 de abril y el 5 de octubre de 2023, dos consultores nacionales brindarán a la Comisión Nacional de Investigación orientación y apoyo sustantivos en materia militar y derecho internacional, respectivamente. Dado que los dos consultores fueron seleccionados por la Comisión Nacional, se espera que contribuyan a seguir mejorando la calidad del análisis de los casos en el próximo informe. El ACNUDH tiene previsto organizar más actividades de formación durante el resto del período que abarca el informe, con los recursos disponibles y en estrecha consulta con los miembros de la Comisión, e informará sobre estas actividades en el próximo informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la Comisión Nacional.

35. Como en años anteriores, el ACNUDH organizará y financiará el viaje de los nueve miembros de la Comisión y del Secretario General para que asistan a parte del 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, además de una posible visita a El Cairo a la vuelta para llevar a cabo actividades de divulgación con la numerosa comunidad yemení de la ciudad.

36. El ACNUDH está dispuesto a continuar prestando asistencia técnica y asesoramiento sustantivos a la Comisión Nacional de Investigación, entre otras cosas fortaleciendo su capacidad de investigar e informar sobre las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen, de conformidad con las normas internacionales y con miras a sentar las bases de una transición hacia la paz y la reconciliación basada en los derechos humanos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

37. **La tregua alcanzada con la mediación de las Naciones Unidas que comenzó el 2 de abril de 2022 no se prorrogó después del 2 de octubre de 2022. Sin embargo, todas las partes en conflicto respetan sus principales disposiciones, salvo las que se refieren a facilitar el acceso a Taiz, que es tan indispensable. Esto ha supuesto un bienvenido respiro para la población del Yemen y beneficios concretos en cuanto a los viajes internacionales desde y hacia Saná, en particular por razones médicas, el suministro de combustible y otros productos y una sensación de esperanza de que el conflicto pueda haber entrado en una fase final, con conversaciones directas entre las autoridades *de facto* y la Arabia Saudita como posible antesala de conversaciones entre las partes yemeníes en conflicto.**

38. **La función y la responsabilidad de la Comisión Nacional de Investigación son más importantes que nunca para responder a las grandes expectativas de los yemeníes en relación con el acceso a la justicia y la rendición de cuentas. Es preciso que la**

comunidad internacional apoye a quienes en el Yemen no quieren que se ofrezca otra amnistía por conveniencia política, como ocurrió en 2012.

39. La Comisión Nacional de Investigación, a pesar de sus problemas estructurales, es uno de los pocos mecanismos existentes para hacer frente a la impunidad en el Yemen (sobre todo habida cuenta de su labor de investigación). Debe seguir esforzándose por fortalecer la legitimidad y el reconocimiento de su labor de vigilancia de los derechos humanos. Por consiguiente, es primordial que el Gobierno del Yemen sea estructural y funcionalmente independiente, imparcial y transparente en la evaluación de la conducta de todas las partes en conflicto. Es, además, esencial que la Comisión Nacional sea eficaz en sus investigaciones y que sus conclusiones estén avaladas por análisis jurídicos exhaustivos basados en el derecho internacional.

40. El ACNUDH reitera su firme determinación de proporcionar asistencia técnica y asesoramiento a la Comisión Nacional de Investigación. Además, acoge con satisfacción los progresos logrados por esta, como la realización de visitas periódicas sobre el terreno en todo el Yemen, la celebración de consultas con grupos de la sociedad civil y la mejora en la presentación de informes sobre diferentes tipos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, así como vulneraciones del derecho internacional humanitario, cometidas por todas las partes en conflicto.

41. Con miras a fortalecer la eficacia y el impacto de la labor de la Comisión Nacional de Investigación, el Alto Comisionado formula las siguientes recomendaciones.

42. Todas las partes en conflicto deberían:

a) Cooperar plenamente con la Comisión Nacional de Investigación, de modo que esta pueda cumplir su mandato de manera segura, independiente y eficaz, en particular permitiéndole el acceso a todo el territorio del Yemen, incluidos todos los lugares de privación de libertad, y proporcionándole toda la información pertinente que solicite, como la relacionada con la identidad de los presuntos autores de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos;

b) Aplicar todas las recomendaciones formuladas en los anteriores informes del Alto Comisionado y del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales al Consejo de Derechos Humanos y en los informes del Grupo de Expertos sobre el Yemen al Consejo de Seguridad a fin de lograr la efectiva rendición de cuentas por las violaciones y conculcaciones de derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en conflicto.

43. El Gobierno del Yemen debería:

a) Considerar la posibilidad de fortalecer el mandato de la Comisión Nacional de Investigación para que esta pueda desempeñar su función de mecanismo independiente y transparente de una forma eficaz y proponer medidas que permitan garantizar plenamente los derechos de las víctimas, incluidos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y contribuir a la prevención de nuevas violaciones y conculcaciones;

b) Proporcionar a la Comisión Nacional de Investigación recursos financieros suficientes para que esta pueda dotar a todo su personal de contratos de trabajo adecuados, así como intensificar sus actividades de divulgación y aumentar su accesibilidad, por ejemplo mediante la apertura de suboficinas en todo el Yemen;

c) Considerar la posibilidad de publicar el presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación;

d) Adoptar medidas adecuadas y eficaces para proteger a las víctimas y a los testigos que cooperen con la Comisión Nacional de Investigación contra toda forma de intimidación o represalia, entre otras cosas estableciendo un mecanismo de protección de testigos y ofreciendo espacios seguros donde puedan tener privacidad para hablar con los miembros y el personal investigador de la Comisión Nacional;

e) Dotar a la Fiscalía General de recursos financieros suficientes para que pueda llevar a cabo sus investigaciones y acciones penales en relación con los casos que le sean remitidos por la Comisión Nacional de Investigación y procurarse la infraestructura de tecnología de la información necesaria para su labor con el fin de manejar y preservar la confidencialidad de los expedientes de los casos que reciba de la Comisión Nacional;

f) Velar por que se observen los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, entre otras cosas mediante la puesta en marcha de un debate público para elaborar, sobre la base de los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional y de la conferencia celebrada en Adén en diciembre de 2022, un marco de justicia transicional más amplio en el que se determine la manera en que los casos documentados por la Comisión Nacional de Investigación deben llevarse ante la justicia y contribuir a que no se repitan las graves violaciones de los derechos humanos;

g) Abordar las cuestiones de la rendición de cuentas y la justicia con propuestas específicas que se habrán de elaborar junto con la Comisión de Consulta y Reconciliación y los representantes de las víctimas.

44. El Fiscal General del Yemen debería:

a) Actuar de manera sistemática, rápida y eficaz ante los informes y los casos que le transmita la Comisión Nacional de Investigación, independientemente de quienes sean los presuntos autores;

b) Velar por que se investiguen y enjuicien con prontitud, imparcialidad y eficacia todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y de infracciones del derecho internacional humanitario, de conformidad con las normas internacionales, y establecer criterios claros, objetivos y transparentes para la asignación de prioridad a los casos mientras el conflicto armado siga en curso;

c) Asegurarse de que todos los juicios, ya sean en tribunales ordinarios o militares, se ajusten a las normas internacionales y de imparcialidad judicial, y cooperar particularmente con el Consejo Superior de la Magistratura y la Inspección Judicial para garantizar el más alto nivel de conformidad con las normas;

d) Garantizar que el personal de la Comisión Nacional de Investigación pueda acceder sin restricciones a todos los lugares de privación de libertad, permitiendo la realización de reuniones confidenciales con todas las personas recluidas, y tomar en consideración las recomendaciones relacionadas con los reclusos y las condiciones de reclusión formuladas en los informes de la Comisión Nacional.

45. El Consejo Superior de la Magistratura debería:

a) Considerar con la debida atención la propuesta presentada en 2017 por la Comisión Nacional de Investigación de establecer un tribunal especializado competente en todo el país para conocer de los casos de violaciones manifiestas de los derechos humanos e infracciones graves del derecho internacional humanitario relacionadas con el conflicto, y también participar en la reflexión sobre la mejor forma en que dicho tribunal puede facilitar la observancia de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como promover un proceso general de justicia transicional que contribuya a la prevención de futuras violaciones y a la reconciliación dentro de las comunidades;

b) Velar por que todos los casos transmitidos por la Comisión Nacional de Investigación y presentados ante un tribunal se procesen y enjuicien, si las circunstancias lo permiten, garantizar la seguridad de las víctimas y los testigos y procurar que se respete el máximo grado de integridad e independencia, de modo que se asegure que el proceso judicial sirva de medio eficaz de disuasión y de obtención de justicia para las víctimas.

46. **La Comisión Nacional de Investigación debería:**

a) **Seguir fomentando la capacidad para investigar exhaustivamente todas las denuncias de violaciones y conculcaciones de derechos humanos y de infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en conflicto, de conformidad con las normas internacionales y los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad;**

b) **Adoptar todas las medidas posibles para proteger a las víctimas y los testigos que entren en contacto con los miembros de la Comisión y otro personal, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los miembros de otros grupos vulnerables, sean o no yemeníes; esto puede implicar la necesidad de contribuir a la elaboración de medidas temporales a la espera de que se apruebe una ley de protección de testigos cuando el parlamento reanude su trabajo;**

c) **Seguir fortaleciendo su colaboración con la sociedad civil, también en las esferas de la justicia transicional y la rendición de cuentas, y establecer un mecanismo permanente para interactuar con los defensores de los derechos humanos;**

d) **Elaborar y aplicar una estrategia de comunicación más eficaz que permita aumentar su visibilidad en todo el Yemen y difundir información sobre su mandato y su función;**

e) **Preservar su integridad e independencia mediante el estricto cumplimiento de las normas del derecho internacional;**

f) **Acelerar la puesta en marcha de un mecanismo de denuncia más sencillo al que las víctimas y sus familiares, así como los testigos, puedan acceder a través de una aplicación para teléfonos móviles y de su sitio web;**

g) **Establecer más suboficinas en todo el Yemen para facilitar el acceso y la denuncia de los casos;**

h) **Crear un mecanismo de seguimiento en cuyo marco se celebren reuniones periódicas con la Fiscalía General en relación con los expedientes que se le hayan presentado.**
